

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No.123

Neiva, 24 de octubre del 2024.

Mediante Radicado: 2024-E 30695 de octubre 17 del 2024 y VITAL No. 2300003617294924001 la señora, **CAROLINA SANCHEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía No 36.172.949 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 16 No 8B – 30 /Barrio Chapinero - Municipio de Neiva - celular 3175171417 y correo electrónico karol020264@gmail.com en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal doméstico actividad a realizarse al interior del predio, ubicado en la vereda Cucharito – predio La Gloria identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 6057, código catastral – 41799000000120035000 en jurisdicción del municipio Tello en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislado menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora: **CAROLINA SANCHEZ PLAZAS** identificada con cédula de ciudadanía No 36.172.949 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 16 No 8B – 30 /Barrio Chapinero - Municipio de Neiva - celular 3175171417 y correo electrónico karol020264@gmail.com en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Losada – Profesional universitario
Expediente: PAF-00590-24

